



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05 001 31 03 020 2023-00333 00
Proceso	Ejecutivo a continuación del proceso radicado 05001 31 03 020 2020 00165 00
Demandantes	-Lina Alexandra Duque Martínez y O.
Demandados	-Sistema Alimentador Orientas S.A.S.
Decisión	Ordena entrega de dineros como abono a cuenta.

De conformidad con lo expuesto por el artículo 109 del Código General del Proceso, se ordena incorporar al expediente el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante –que cuenta con la facultad de recibir-, a través del cual solicita al Despacho la entrega de los dineros consignados al interior del proceso a órdenes de sus representadas.

De cara a lo solicitado, se procedió por la secretaría del Despacho a expedir una relación de títulos judiciales obrantes en el proceso radicado 05001 31 03 020 2020 00165 que dio origen al presente trámite, en la cual se verificó: i) la existencia de los dineros aludidos por la parte demandante y ii) que dichos rubros en efecto son susceptibles de entrega, tal y como se muestra en el siguiente *Screenshot*.



Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
413230004114175	43739789	LINA ALEXANDRA DUQUE MARTINEZ	IMPRESO ENTREGADO	04/09/2023	NO APLICA	\$ 71.186.962,00
413230004115425	1037613735	EDGAR STEVEN RENDON DUQUE	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2023	NO APLICA	\$ 17.400.000,00
413230004137738	1037613735	EDGAR STEVEN RENDON DUQUE	IMPRESO ENTREGADO	17/10/2023	NO APLICA	\$ 1.226.321,71
Total Valor						\$ 89.813.283,71

Screenshot

Al respecto, toda vez que el presente proceso se ordenó cesar la ejecución según consta en proveído del 23 de octubre hogaño¹, encuentra el Despacho procedente lo solicitado por lo cual, **se ordena entregar a la parte demandante los títulos judiciales que obren al interior del proceso los cuales serán depositados en la cuenta de ahorros N° 014-929413-83 de la entidad bancaria Bancolombia S.A.**, de la cual es titular la sociedad la apoderada judicial de la parte demandante Julieth Paola Lozano López –CC. 1.017.133.808 quien cuenta con la facultad de recibir.

Por secretaría procédase con la elaboración del respectivo título judicial.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

¹ Cfr archivo 10 del cuaderno principal, expediente digital.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14b1bc165d171d35aad8fb77ca615374d9ebf238742413b75d5344bc979dc218**

Documento generado en 24/11/2023 04:27:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>